

**ACUERDO DE SALA GENERAL No. 12 DE 2015
(Junio 16)****POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DISTINCIÓN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
LAUREADO EN LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO**

La Sala General de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus atribuciones estatutarias; y

CONSIDERANDO

1. Que es competencia de la Sala General realzar los méritos de personas que se hayan distinguido por su aporte a la sociedad y otorgar distinciones.
2. Que el Reglamento específico de la Maestría en Educación tiene contemplado otorgar la distinción Trabajo de investigación Laureado, y que es voluntad de la Sala General extender este reconocimiento a todos los estudiantes de los programas de maestría y doctorado.

ACUERDA:

Artículo No. 1. Distinción Trabajo de Investigación Laureado. Los estudiantes de programas de maestría y doctorado de programas de la Universidad que obtengan una evaluación de 5,0 en el trabajo de investigación elaborado como requisito de grado, recibirán en su ceremonia de grado un diploma que acredita la distinción "Trabajo de Investigación Laureado".

Artículo No. 2. Calificación. La valoración de Laureada, es otorgada por el jurado evaluador mediante decisión unánime, a partir del cumplimiento de los criterios de originalidad, cientificidad, impacto, coherencia, pertinencia y contextualización debidamente comprobado, conforme los criterios de calificación establecidos en el programa.

Artículo No. 3. Vigencia. El Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2015. Para constancia firman,

ORIGINAL FIRMADO

ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA
Presidenta Sala General

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General